



# LA GACETA

DIARIO OFICIAL

AÑO LXVII      Managua, D. N., Jueves 16 de Mayo de 1963      No. 107

**SUMARIO**

**PODER LEGISLATIVO**  
**CONGRESO NACIONAL**  
 Transferencia a Relaciones Exteriores. . . Pág. 1129  
 Transferencia de tres Ramos . . . . . 1129

**PODER EJECUTIVO**  
**HACIENDA Y CREDITO PUBLICO**  
 Nuevos Timbres para Licores . . . . . 1130

**MINISTERIO DE ECONOMIA**  
**SECCION DE PATENTES DE NICARAGUA**  
 Marcas de Fábricas . . . . . 1130

**SECCION JUDICIAL**  
 Remates . . . . . 1132  
 Títulos Supletorios . . . . . 1134  
 Terrenos Municipales . . . . . 1135  
 Propiedad artística . . . . . 1136  
 Citación . . . . . 1136  
 Convocatoria . . . . . 1136

**PODER LEGISLATIVO -**

**Congreso Nacional**

**Transferencia a Relaciones Exteriores**

«El Presidente de la República,  
 a sus habitantes,

Sabed:

Que el Congreso ha ordenado lo siguiente:

Decreto No 821,

La Cámara de Diputados y la Cámara del  
 Senado de la República de Nicaragua,

Decretan:

Arto. 1.—Autorízase al Poder Ejecutivo  
 para efectuar en el Presupuesto de Ingresos  
 y Egresos vigente, la siguiente transferencia  
 de partidas del Ministerio de Relaciones Ex-  
 teriores:

- De: 0504-2802 Servicios Imper-  
 sonales  
     05 Alquileres  
 A: 0504-2809 Varios  
     03 Misceláneos      ₡11.200.00

Arto. 2.—La presente Ley entrará en vi-  
 gor desde la publicación en «La Gaceta», Dia-  
 rio Oficial.

Dado en el Salón de Sesiones de la Cáma-  
 ra de Diputados.—Managua, D.N., 2 de Abril  
 de 1963.—(f) J. J. Morales Marengo, DP—(f)  
 J. Zepeda A., DS—(f) J. Icaza Tijerino, DS)

Al Poder Ejecutivo.—Cámara del Senado.  
 Managua, D. N., 3 de Abril de 1963.—(f)  
 Mariano Argüello, SP—(f) Pablo Rener, SS  
 —(f) Enrique Belli, SS.

Por Tanto: Ejecútese. — Casa Presiden-  
 cial.—Managua, D.N., 5 de Abril de 1963.—  
 (f) LUIS A. SOMOZA D., Presidente de la  
 República.—(f) Karl J. C. H. Hüeck, Ministro  
 de Hacienda y C. P.»

**Transferencia de Tres Ramos**

«El Presidente de la República,  
 a sus habitantes,

Sabed:

Que el Congreso ha ordenado lo siguiente:

La Cámara de Diputados y la Cámara del  
 Senado de la República de Nicaragua,

Decretan:

No. 824

Arto. 1.—Autorízase al Poder Ejecutivo  
 para efectuar en el Presupuesto de Ingresos  
 y Egresos vigente la siguiente transferencia  
 de Partidas: Economía, Educación y Fo-  
 mento; para la Partida de nivelación de Ha-  
 cienda y C. P.

- De: 0601-2801 A s i g n a c i o n e s  
 Personales  
     05 Viáticos y Asig.  
     para Representaciones      ₡ 2.000.00
- 0801-2801 A s i g n a c i o n e s  
 Personales  
     05 Viáticos y Asig.  
     para Representaciones.      2.000.00
- 0901-2801 A s i g n a c i o n e s  
 Personales  
     05 Viáticos y Asig.  
     para Representaciones      2.000.00
- 0907-2803 Materiales y su-  
 ministros Con-  
 sumibles  
     03 Vestuarios Con-  
     fects y Art. Afí-  
     nes      4.000.00

0907 2807	Subvenciones y Contribuciones	
09	Pensiones y Jubilaciones	₡ 20.550.00
0908-2807	Subvenciones y Contribuciones	
09	Pensiones y Jubilaciones	2.475.00
A: 0701-2809	Varios	
99	Partida de Nivelación	33.025.00

Arto. 2.—La presente Ley entrará en vigor desde la fecha de su publicación en «La Gaceta», Diario Oficial.

Dado en el Salón de Sesiones de la Cámara de Diputados.—Managua, D. N., 3 de Abril de 1963. —(f) J. J. Morales Marengo, DP.—(f) J. Castillo A., DS.—(f) J. Icaza Tijerino, DS.

Al Poder Ejecutivo.—Cámara del Senado.—Managua, D. N., 5 de Abril de 1963.—(f) Mariano Argüello, SP.—(f) Pablo Rener, SS.—(f) Enrique Belli, SS.

Por Tanto: Ejecútese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 5 de Abril de 1963.—(f) LUIS A. SOMOZA D., Presidente de la República.—(f) Karl J. C. H. Hüek, Ministro de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público.

## PODER EJECUTIVO

### Hacienda y Crédito Público

#### Nuevos Timbres para Licores

No. 84  
El Presidente de la República,  
Acuerda:

Unico.—Emítase la cantidad de un millón quinientos mil timbres para licores, de Setenta y Cinco Centavos cada uno, los cuales se mandaron a imprimir de conformidad con acuerdo número setenta y cinco (75) del 19 de Noviembre de 1962, publicado en «La Gaceta», Diario Oficial No. 283 del 11 de Diciembre de 1962.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., a los nueve días del mes de Mayo de mil novecientos sesenta y tres.—(f) RENE SCHICK, Presidente de la República.—(f) Gustavo A. Guerrero, Vice-Ministro de Hacienda y C. P.

### Ministerio de Economía

#### MARCAS DE FABRICAS

No 3252—B/U No 588446—₡ 11 60  
Sears Roebuck & Co., de los Estados Unidos de América, por medio de apoderado, Alejandro Carrión, Abogado y de este domicilio, solicita el re-

gistro de las Marcas de Fábrica y Comercio, que consiste en las denominación:

## Sears Aproved Master Mixed y Charmode

solas y sin distintivos especiales, marcas que se emplean conforme con el modelo presentado, para distinguir: Productos Medicinales y Farmacéuticos, Clase 9.—La segunda para: Materiales de Construcción, Clase 15, y La Tercera para: Vestuario, Clase 42, del Decreto No. 10 de 7 de Enero de 1950.

Oyense oposiciones, término legal.  
Ministerio de Economía, Oficina de Patentes de Nicaragua.—Managua' D. N. Dieciséis de Marzo de mil novecientos sesenta y tres.—Julián Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nicaragua.

3 3

No 3251—B/U No 588446—₡ 11.00  
Sears Roebuck & Co., de los Estados Unidos de América, por medio de apoderado Alejandro Carrión, Abogado y de este domicilio, solicita el registro de las Marcas de Fábrica y Comercio, que consiste en las denominaciones:

## Homart, Kenmore Y Silvertone

solas y sin distintivos especiales, marcas que se emplean conforme con el modelo presentado, para distinguir: Aparatos, Máquinas y Accesorios Eléctricos, Clase 24, del Decreto No. 10 de 7 de Enero de 1950.

Oyense oposiciones, término legal.  
Ministerio de Economía, Oficina de Patentes de Nicaragua.—Managua, D. N. Dieciséis de Marzo de mil novecientos sesenta y tres.—Julián Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nicaragua.

3 3

No 3253—B/U No 588446—₡ 9.60  
Sears Roebuck & Co., de los Estados Unidos de América, por medio de apoderado, Alejandro Carrión, Abogado y de este domicilio, solicita el registro de la Marca de Fábrica y Comercio, que consiste en la denominación:

## TED-WILLIAMS

sola y sin distintivos especiales, marca que se emplea conforme con el modelo presentado, para distinguir: Valijas; Maletas, Arnases, Monturas, Cartapacios y Carteras, Clase 3, Juegos, Juguetes y Artículos para Deportes, Clase 25, y Vestuarios, Clase 42, del Decreto No. 10 de 7 de Enero de 1950.

Oyense Oposiciones, término legal.  
Ministerio de Economía, Oficina de Patentes de Nicaragua.—Managua; D. N. Dieciséis de Marzo de mil novecientos sesenta y tres.—Julián Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nicaragua.

3 3

No 3254—B/U No 588446—₡ 9.60  
Sears Roebuck & Co., de los Estados Unidos de América, por medio de apoderado Alejandro Carrión, Abogado y de este domicilio, solicita el registro de la Marca de Fábrica y Comercio, que consiste en la denominación:

## ALLSTATE

sola y sin distintivos especiales, marca que se emplea conforme con el modelo presentado, para dis-

tinguir: Materiales Raspantes, Abrasivos y Pulidoras Para Limpiar y Pulimentar, Clase 4, Vehículos, Clase 22, y Aparatos, Máquinas y Accesorios Eléctricos, Clase 24, del Decreto No. 10 de 7 de Enero de 1956.

Oyense oposiciones, término legal.

Ministerio de Economía, Oficina de Patentes de Nicaragua.—Managua, D. N. Dieciséis de Marzo de mil novecientos sesenta y tres.—Julían Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nicaragua.

3 3

No 3255—B/U No 588446—\$ 9.60

Sears Roebuck & Co., de los Estados Unidos de América, por medio de apoderado Alejandro Carrión, Abogado y de este domicilio, solicita el registro de la Marca de Fábrica y Comercio, que consiste en la denominación:

## CRAFTSMAN

sola y sin distintivos especiales, marca que se emplea conforme con el modelo presentado, para distinguir: Aparatos, Máquinas y Accesorios Eléctricos, Clase 24, y Cuchillería, Máquinas o Aparatos, Herramientas y sus Partes, Clase 26, del Decreto No. 10 de 7 de Enero de 1956.

Oyense oposiciones, término legal.

Ministerio de Economía, Oficina de Patentes de Nicaragua.—Managua, D. N. Dieciséis de Marzo de mil novecientos sesenta y tres.—Julían Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nicaragua.

3 3

No 3256—B/U No 588446—\$ 9.60

Sears Roebuck & Co., de los Estados Unidos de América, por medio de apoderado, Alejandro Carrión, Abogado y de este domicilio, solicita el registro de la Marca de Fábrica y Comercio, que consiste en la denominación:

## Harmony House

sola y sin distintivos especiales, marca que se emplea conforme con el modelo presentado, para distinguir: Aparatos, Máquinas y Accesorios Eléctricos, Clase 24, Relojes, Clase 30, y Muebles y Tapicería Clase 35, del Decreto No. 10 de 7 de Enero de 1956.

Oyense oposiciones, término legal.

Ministerio de Economía, Oficina de Patentes de Nicaragua.—Managua, D. N. Dieciséis de Marzo de mil novecientos sesenta y tres.—Julían Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nicaragua.

3 3

No 3257—B/U No 588446—\$ 9.60

Sears Roebuck & Co., de los Estados Unidos de América, por medio de apoderado, Alejandro Carrión Abogado y de este domicilio, solicita el registro de la Marca de Fábrica y Comercio, que consiste en la denominación:

## COLDSPOT

sola y sin distintivos especiales, marca que se emplea conforme con el modelo presentado, para distinguir: Aparatos, Máquinas y Accesorios Eléctricos, Clase 24, y Filtros y Refrigeradoras, Clase 34, del Decreto No. 10 de 7 de Enero de 1956.

Oyense oposiciones, término legal.

Ministerio de Economía, Oficina de Patentes de Nicaragua.—Managua, D. N. Dieciséis de Marzo de mil novecientos sesenta y tres.—Julían Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nicaragua.

3 3

No 3258—B/U No 588446—\$ 15.24

Sears Roebuck & Co., de los Estados Unidos de América, por medio de apoderado Alejandro Ca-

rrión, Abogado y de este domicilio; solicita el registro de la Marca de Fábrica y Comercio, que consiste en la denominación:

## SEARS

sola y sin distintivos especiales, marca que se emplea conforme con el modelo presentado, para distinguir: Valijas, maletas, arneses, monturas, cartapacios, portafolios y carteras, clase 3.—Materiales raspantes y abrasivos y Pulidoras para limpiar y pulimentar, clase 4.—Cosméticos, perfumes, y preparaciones para el tocador, clase 7.—Explosivos, armas de fuegos, proyectiles y equipo, clase 12.—Ferretería, plomería, cañería, conexiones para aparatos de vapor y Accesorios de los mismos, clase 16.—Vehículos, clase 22.—Aparatos, máquinas y accesorios eléctricos, clase 24.—Juegos, juguetes y artículos para deportes, clase 25.—Cuchillería, máquinas y aparatos, herramientas y sus partes, clase 26.—Artefactos y máquinas para lavandería, clase 27.—Aparatos científicos y medicinales, clase 29.—Relojes, clase 30.—Joyería y vajilla de metal fino, Clase 31.—Loza, trastos de cerámica y porcelana, clase 33.—Filtros y refrigeradoras, clase 34.—Muebles y tapicería, clase 35.—Aparatos de calefacción, iluminación y ventilación (Excluyendo los eléctricos) clase 37.—Bandas o correas, mangueras, empaquetaduras y llantas no metálicas, clase 38.—Vestuario, clase 42.—Y tejidos de punto, mayas y y telas, clase 45, todas del Decreto No. 10 de 7 de Enero de 1956.

Oyense oposiciones, término legal.

Ministerio de Economía, Oficina de Patentes de Nicaragua.—Managua, D. N. Dieciséis de Marzo de mil novecientos sesenta y tres.—Julian Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nicaragua.

3 3

No 3328—B/U No 588468—\$ 9.00

\*Octavio Argüello Varela, Farmacéutico y de este domicilio, solicita el registro de la Marca de Fábrica y Comercio que consiste en la denominación:

## Reuma-cuas

sola y sin distintivos especiales, marca que se emplea conforme con el modelo presentado, para distinguir: Productos Químicos—Medicinales y Farmacéuticos clase 9, y más especialmente un producto para el tratamiento del reumatismo, del Decreto No. 10 de 7 de Enero de 1956.

Oyense oposiciones, término legal.

Ministerio de Economía, Oficina de Patentes de Nicaragua.—Managua, D. N. Veintidós de Marzo de mil novecientos sesenta y tres.—Julían Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nicaragua.

3 3

No 3482—B/U No 581421—\$ 9.24

Atlas Eléctrica S. A., de la ciudad de San José, República de Costa Rica, mediante apoderado, Dr. Alejandro Carrión M., Abogado, de este domicilio, solicita registro estas Marcas de Fábrica y Comercio:

## Atlas y Fri-o-Matic

para: Aparatos de refrigeración, refrigeradores y filtros, Clase 34, (Filtros y refrigeradores).

Oyense oposiciones, término legal.

Ministerio de Economía, Oficina de Patentes de Nicaragua, Managua, D.N., diez y siete de abril de mil novecientos sesenta y tres.—Ernesto López M., Encargado de la Oficina de Patentes de Nicaragua.

3 2

No 3483—B/U No 581422—\$ 9.40

L. O. Balfour Company, de Massachusetts, Estados Unidos de América, por medio de apoderado

Dr. Salvador Guerrero Montalván, abogado y de este domicilio, solicita el registro de la marca de fábrica y comercio que consiste en la denominación:

## Balfour

Sola y sin distintivos especiales, marca que se emplea conforme con el modelo presentado, para distinguir: Joyas para adorno personal, excluyendo principalmente relojes, anillos; y los siguientes artículos hechos enteramente, en parte o bañados, en metales preciosos, o plateados como emblemas, placas, símbolos, escudos, trofeos, condecoraciones, utensilios de cocina, etc., comprendidos en la Clase 31 del Decreto No. 10 de 7 de enero de 1956.

Oyense oposiciones, término legal.

Ministerio de Economía. Oficina de Patentes de Nicaragua, Managua, D.N., dos de abril de mil novecientos sesenta y tres.—Julián Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nicaragua.

3 2

## SECCION JUDICIAL

### REMATES

Nº 3576—B/U Nº 585700—**₡** 8.24

Once cinco minutos de la mañana próxima once de Junio, local este despacho, subastaráse finca rústica «Buenos Aires» Comalapa, Departamento Chontales, cuatrocientas diecinueve manzanas y cinco mil novecientas noventa y una varas cuadradas, con ganados asta y casco, estos linderos: Oriente, encierros José Ignacio González y Manuel Chavarría; Poniente, sitio San José de Tecolostote, carretera enmedio; Norte, cerro Tepeyac y Valle del Cedral; Sur, «Santa Ifigenia».

Base remate: sesenta y cuatro mil cuatrocientos siete córdobas y noventa y nueve centavos.

Ejecución: Banco Nacional Nicaragua contra Benicio Antonio Guerrero Gutiérrez.

Oyense posturas.

Juzgado Civil Distrito. Granada, nueve Mayo mil novecientos sesenta y tres.—Edmundo Matus M., Srío.

3 2

Nº 3596—B/U Nº 628049—**₡** 11.74

Cuatro de la tarde del veintidós de Mayo corriente, subastaráse local de este despacho finca rústica inscrita bajo No. 2388, asiento 5o., folio 195 y 196, Tomo 100, Registro Público de este Departamento, ubicada como a ocho leguas al Sur de esta ciudad sobre la carretera que conduce a Masachapa denominada «Barba de Tigre» y que tiene una extensión superficial de sesenta y seis manzanas con estos linderos: Oriente, hacienda «La China»; Poniente, Ramón Murillo Solís; Norte, sitio El Charco y Sur, terrenos de Tastoloya.

Ejecuta: Nicky Conrado de Reyes contra José Escobástico Cortés Castellón.

Base: **₡** 11.160.00; intereses legales moratorios.

Oyense posturas.

Dado en el Juzgado Segundo Civil del Distrito.—Managua, D.N., catorce de Mayo de mil novecientos sesenta y tres.—S. Martínez R.—José Alej. Salinas C., Srío.

3 1

Nº 3535—B/U Nº 628046—**₡** 12.50

Nueve antemeridianas, treinta de Mayo próximo, subastaráse finca rústica situada en la Comarca de El Platanar Sur, jurisdicción de Camoapa, de este Departamento, compuesta de doscientas manzanas de superficie, conteniendo cincuenta manzanas de potreros, quince de chagüite, árboles frutales y el resto en rastrojos, cercada en contorno con alambres propios y medianeros, con tres casas de pajas de las cuales una de ella está forrada con tablas, li-

mitada así: Oriente, Luis Aráuz Jarquín y Amado Fernández; Poniente, Jorge Espinosa, Río Viejo de por medio; Norte, Francisco Espinosa y Sur, Anselmo Cruz.

Ejecutan: Doña Delia Espinosa de Lacayo y el Dr. José Sansón Terán a don Fidel Fernández Masís.

Avalúo: Doscientos Córdobas.

Secretaría Juzgado Local.—Boaco, ocho de Marzo de mil novecientos sesentitrés.—Corregidos—Sur—conteniendo—Espinosa—Doña.—Valen.—F. Roque M., Secretario.

3 1

Nº 3537—B/U Nº 604097—**₡**

Diez mañana, veintiocho Mayo entrante local esta Alcaldía, subastaráse propiedad rústica Zona Número uno, lote «Li», El Bijao consistente en ciento cuarentiocho hectáreas seis mil dieciocho metros cuadrados, lindante: Norte, Filón Peñas Blancas y terrenos nacionales de Marcos Tinoco; Sur, terrenos nacionales Juan Centeno y Jesús Cano; Este, terrenos nacionales Francisco Castro y Carlos Dávila y Oeste, Jesús Cano y Filón Peñas Blancas.

Base subasta cincuenta córdobas hectárea.

Interesados Juan Siles Tinoco y Corina Dávila Zeledón.

Dado local Alcaldía Municipal. Matagalpa veintidós Abril mil novecientos sesentitrés.—A. Leytón H.—J. J. Mairena, Srío.

Es conforme:—Juan José Mairena, Srío.

3 1

El día Domingo 19 de Mayo de 1963, a las 8 a. m., en la Sala de Remates de nuestra Agencia en Jinotepe, y de conformidad con los artículos 12 y 13 de nuestra Ley Orgánica, se rematarán en el mejor postor las prendas de plazo vencido detalladas a continuación cuyos dueños no las hubieren refrendado o cancelado en tiempo.

Las personas que quieran hacer postura en esta Subasta, pueden presentarse y serán oídas y atendidas conforme derecho.

Nº de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del Remate
6575	1 Esclava, c/3 grs	<b>₡</b> 12.78
7450	1 Anillo, un par de argollones, 6 1/2 grs	28.20
7939	1 Cadena c/med., dos anillos, 10 grs	42.30
7948	1 Anillo c/p., 3 1/2 grs	14.10
7989	1 Pulsera c/p., 10 grs	41.70
8020	1 Anillo c/p., 4 grs	13.90
8023	1 Anillo c/p., 9 grs	13.90
8047	1 Anillo de meseta, 2 grs	8.34
8054	1 Anillo liso, 2 1/2 grs	9.73
8083	1 Anillo de promoción, 10 grs	34.75
8084	1 Esclava, 4 grs	13.90
8087	1 Esclava No. 8, una pulsera No. 8 con dije, 8 grs	41.70
8088	1 Pulsera No. 8, 8 grs	41.70
8100	1 Anillo, clip, 5 grs	20.85
8119	1 Anillo lab., 3 1/2 grs	13.90
8143	1 Collar, un anillo, 14 grs	69.50
8168	1 Pulsera rev., 6 grs	27.80
8187	1 Cadena, una esclava, un anillo c/p, 25 grs	139.00
8191	1 Prensa corbata, 2 grs	8.34
8200	3 Anillos dist., 6 1/2 grs	27.80
8223	1 Anillo, 2 1/2 grs	6.95
8226	1 Pulsera tej. de corozo c/d, 30 grs	139.00
8230	2 Anillos dist., 3 1/2 grs	13.90
8233	1 Cordón sin broche, 3 1/2 grs	13.90
8259	1 Cadena c/d., 7 grs	27.80
8267	1 Cadena c/d, tres anillos, 12 grs	34.75
8276	1 Cordón, un anillito, 13 grs	55.60
8287	1 Cadena, un anillo, 4 grs	22.24
8292	1 Anillo, 4 grs	16.68
8309	1 Dije, 3 anillos, 9 grs	34.75

Nº de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del Remate	Nº de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del Remate
8310	1 Cadena rev. c/d, un anillo, 9 grs	20.85	9174	1 Cadena c/d 5 grs	27.00
8390	1 Anillo con brillantitos, 2 grs	333.60	9176	1 Anillo lab, 4 grs	13.50
8397	1 Cadena c/d, 5 grs	20.85	9189	1 Pulsera c/d de 10 dia, 75 grs	270.00
8407	1 Anillo 7 grs	20.86	9190	1 Pulsera de aro 8 grs	33.75
8413	1 Cordón c/d, un anillo, 14 grs	48.65	9199	1 Anillo c/brillantitos 7 grs	251.10
8418	2 Cadenas c/d, un dije, dos pares de chapas, 13 grs	62.55	9200	1 Cadena c/med 18 grs	67.50
8446	1 Cadena c/d, un anillo, 10 grs	34.75	9207	1 Anillo de meseta 5 grs	13.50
8463	1 Cadena c/d, un sofocante, una esclava, 6 grs	27.40	9216	1 Cadena c/d, una esclava, 4 grs	20.25
8465	1 Cordón, un anillo, 7 grs	27.40	9223	3 Anillos 6 grs	24.30
8515	1 Esclava con letras, 5 grs	20.55	9224	1 Pulsera No. 8 c/d 20 grs	67.50
8534	1 Cadena con dije, un anillo, 10 grs	20.55	9227	1 Esclava No. 8, 9 grs	40.50
8548	1 Anillo, 3 grs	12.33	9235	1 Cadena, un par de argollas, 5 grs	67.50
8550	1 Pulsera, 30 grs	164.40	9242	1 Dije, un anillo 10 grs	27.00
8587	1 Anillo, 3 grs	12.33	9254	1 Cordón, 9 grs	43.20
8591	1 Cadena c/d, 4 grs	21.92	9256	1 Cadena tej. No. 8, 10 grs	40.50
8593	1 Pulsera c/d, un anillo, 7 grs	27.40	9260	1 Cadena c/d, 8 grs	40.50
8595	1 Par de chapas, 3 grs	6.85	9276	1 Cadena c/med, 5 grs	27.00
8597	1 Cadena c/med, 5 grs	27.40	9282	1 Cadena c/d, 16 grs	81.00
8622	1 Anillito, 2 grs	6.85	9286	1 Anillo liso, 2 1/2 grs	9.45
8631	1 Cadena con dije, 7 grs	41.10	9302	2 Anillos, una medalla, 5 grs	13.50
8665	1 Esclava, un par de argollas, 5 grs	27.40	9304	1 Cadena c/m, 3 grs	13.50
8675	1 Esclava tej. chino, 10 grs	41.10	9312	1 Cadena c/d, 8 grs	40.50
8676	1 Pulsera No. 8, 25 grs	68.50	9322	2 Anillos, 5 grs	20.25
8682	1 Cadena c.d 5 grs	20.55	9324	1 Cadena c/d, 15 grs	81.00
8691	1 Cadena c/d 10 grs	21.92	9337	1 Cadena med., 3 1/2 grs	13.50
8694	1 Cadena rev, 5 grs	13.70	9343	1 Anillo c/p, 9 grs	33.75
8718	1 Cordón, un anillo 13 grs	54.80	9344	1 Par de argollas, 3 grs	12.15
8721	2 Anillos, 8 grs	27.40	9353	1 Cadena, 9 grs	33.75
8734	1 Anillo liso, 3 grs	12.33	9354	1 Pulsera tej. de corozo, 20 grs	40.50
8736	1 Cadena c/med 16 grs	54.80	9362	1 Pulserita c. tres brillantitos, 8 grs	172.80
8737	1 Anillo, 6 grs	20.55	9365	1 Esclava c/ nombre, 15 grs	60.75
8751	1 Par de chapas, 2 grs	8.22	9367	1 Par de argollas, 1 par de chapas 5 grs	13.50
8753	1 Esclava No. 8, 10 grs	54.80	9368	1 Cadena, 5 grs	20.25
8761	1 Cadena med, 10 grs	41.10	9372	1 Cadena c/mee, 18 grs	47.25
8830	1 Pulsera eslb, un par de chapas, 8 1/2 grs	41.10	9379	1 Cadena c/med, 16 grs	60.75
8838	1 Cadena c/med 3 grs	16.44	9380	1 Medalla, 3 grs	13.50
8849	1 Pulsera 20 grs	95.90	9384	1 Pulsera tej. de corozo, 14 grs	60.75
8868	2 Cadenas c/d, una gacilla, dos pares de chapas, 10 grs	54.80	9385	1 Pulserita, 3 anillitos 4 grs	9.45
8880	1 Cadena 20 grs	109.60	9386	1 Cadena c/d 7 grs	24.30
8884	1 Cadena con medalla 4 grs	16.44	9391	1 Pulsera 15 grs	81.00
8885	1 Par de chongos, 2 grs	8.22	9396	1 Pulsera No 8 c/d 15 grs	81.00
8891	1 Anillo c/p 1 1/2 grs	6.85	9400	1 Cadena reventada c/d 5 grs	13.50
8896	1 Cadena c/d 6 grs	32.88	9422	1 Anillo 7 grs	20.25
8898	2 Cadenas para cargadores de llave 40 grs	191.80	9423	1 Dije 4 grs	20.25
8924	1 Pulsera 20 grs	102.75	9427	1 Pulsera de aro 30 grs	162.00
8933	1 Anillo liso 2 grs	8.22	9429	1 Pulsera 17 grs	94.50
8942	1 Cordón 5 grs	27.40	9434	1 Par de argollas 5 grs	20.25
8954	1 Anillo 3 1/2 grs	13.70	9451	1 Pulsera No 8 c/med., 2 anillos dist., un par de chongos, 47 grs	202.50
8980	1 Prensa corbata 8 grs	34.25	9454	1 Pulsera c/d un anillo 15 grs	67.50
8981	1 Anillo c/p un par de argollas 5 grs	13.70	9455	2 Pulseras distintas, 22 grs	81.00
8983	1 Anillo c/p 8 grs	32.88	9456	1 Cad. c/med. 6 grs	16.20
8988	1 Pulsera No 8, una pulsera con nombre 29 grs	158.92	9457	1 Cadena c/med 10 grs	27.00
8994	1 Anillo 3 grs	12.33	9469	1 Par de chongos 3 1/2 grs	13.50
9002	1 Cadena c/med. 3 1/2 grs	13.70	9511	2 Esclavas, 10 grs	40.50
9013	1 Cadena 20 grs	84.94	9514	1 Anillo c/p 4 grs	13.50
9017	3 Anillos 7 grs	27.40	9520	1 Cadena c/med 5 grs	27.00
9023	1 Dije, dos anillos dist, 10 grs	41.10	9532	1 Cordón c/med 19 grs	108.00
9027	1 Pulsera rev No. 8, 13 grs	35.62	9572	1 Pulsera No 8 15 grs	67.50
9030	1 Pulsera de filig, 28 grs	95.90	9578	1 Par de chongos de filig., un anillo 4 grs	16.20
9041	1 Pulsera No. 8, 15 grs	54.00	9588	1 Par de chongos, 2 1/2 grs	9.45
9059	2 Pulseras No. 8, 35 grs	135.00	9600	1 Pulsera No 8, un cantarito, 3 1/2 grs	13.50
9080	1 Cadena c/d, un anillo 10 grs	33.75	9627	1 Cadena c/d 7 grs	27.00
9081	1 Cadena c/d 10 grs	40.50	9633	1 Esclava, 3 1/2 grs	13.50
9087	1 Cadena c.d 18 grs	67.50	9634	1 Esclava, un par de chapas, 8 grs	33.75
9102	1 Esclava, 3 grs	13.50	9637	1 Anillo 3 grs	20.25
9104	1 Par de chongos, 3 grs	10.80	9648	1 Anillo c/p 7 grs	27.00
9118	1 Cordón c/d 11 grs	54.00	9656	1 Anillo liso, 2 grs	6.75
9121	1 Cadena c.d, un anillo 8 grs	20.25	9658	2 Cadenas c/d 5 grs	20.25
9167	1 Cadena c/d 5 grs	20.25	9662	1 Cadena c.d, un anillito c.p 3 grs	12.15
9173	1 Par de chapas, 2 1.2 grs	9.45	9687	2 Cadenas c/d 6 grs	27.00
			9707	1 Anillo 6 1/2 grs	23.94
			9714	1 Pulsera c/d 22 1/2 grs	79.80
			9915	1 Medidor de luz	33.25

Nº de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del Remate
10124	1 Plancha eléctrica «Grosag»	19.95
10206	1 Medidor de luz	26.60
10229	2 3 1/4 yds de dril	7.98
10404	3 Yardas gen dril	7.98
10466	1 Plancha eléctrica	13.10
10509	1 Plancha eléctrica	6.55
10845	1 Máquina de coser marca «Singer» vieja	78.60
10854	3 Serruchos, 1 escuadra de hierro	12.90
10947	7 3/4 yardas de gén. dif.	25.80
11031	1 Taladro eléctrico	174.15
11049	3 Yardas de gén.	12.90
11110	3 Yardas de gén.	6.45
11319	3 Yardas de gén. cuad.	12.90
11346	1 Radio de batería	25.80
11448	1 Plancha eléctrica	25.80
11581	1 Máquina «Singer»	129.50

CAJA NACIONAL DE CREDITO POPULAR  
(Monte de Piedad)  
Agencia de Jinotepe

2 2

## TÍTULOS SUPLETORIOS

Nº 3178—B/U Nº 542511—\$ 7.75

Mariana Cano Jiménez, solicita título supletorio propiedad urbana este pueblo, situada dentro siguientes linderos y medidas: oriente, Gerardo López, calle en medio, veinte varas; poniente, Adrián Gutiérrez, veintiocho varas; norte, Amelia Nicoya, treinta y ocho varas; sur, herederos de Genoveva Gallegos, treinta y dos varas.

Estímala cien córdobas.

Adquiriéndola compra a Rosaura Nicoya de Amador. Intervino Síndico Municipal.

Opóngase legalmente.

Dado Juzgado Local Civil. San Juan de Oriente seis de Marzo de mil novecientos sesenta y tres.—Hildebrando Cano P.—Baltazar Arévalo A., Srlo.

3 3

Nº 3179—B/U Nº 542869—\$ 6.60

Juan Alberto González, solicita título supletorio finca rústica «El Arenal», esta jurisdicción, media manzana de cabida, limitado: oriente, Ruperto García, callejón; poniente y sur, Félix Calero; norte, Feliciano y Reinaldo Calero.

Húbola María Calero.

Intervención Síndico Municipal y Representante Fisco.

Oyese oposición.

Juzgado Local Civil. Masatepe, seis Febrero mil novecientos sesenta y tres.—Camilo Arévalo G.—Carlos B. Ruiz G., Srlo.

3 3

Nº 3181—B/U Nº 561549—\$ 7.28

Celestina Téllez Vado, mayor edad, casada, oficios domésticos, vecina Santa Teresa, pide título supletorio, lote rústico diez manzanas cabida, Comarca El Calhuate, limitado: norte, Serapio Cortés, doscientas cincuenta varas longitud; oriente, quebrada interpueta, Valentín Cortés, seiscientos diez varas; poniente, camino público, Francisco Cortés, y herederos Francisco Sánchez, seiscientos diez varas; sur, herederos Serapio Cortés, con setenta y cinco varas.

Quien pretenda derecho, opóngase término legal. Juzgado Civil Distrito. Jinotepe, Marzo dieciséis de mil novecientos sesentitres.—Francisco Campos Tercero, Juez de Distrito.—Leónidas Sánchez, Srlo.

3 3

Nº 3182 —B/U Nº 581965 —\$ 6.24

Tiburcio Torrentes, solicita título supletorio, finca urbana, sita en el lugar «Candelaria», en Popo-

yuapa, esta jurisdicción, cien varas de largo por sesenta de ancho, linda: oriente, calle; poniente, Emilio Mendoza; norte, Emilio Mendoza; sur, Santa Gertrudis.

Oponerse legalmente.

Juzgado Civil Distrito. Rivas, catorce de Febrero de mil novecientos sesentitres.—José Antonio Luna, Srlo.

3 3

Nº 3179—B/U Nº 479052—\$ 6.80

Francisca Escoto García, solicita título supletorio casa y solar ubicados Valle Santa Cruz esta jurisdicción, midiendo el solar veinticinco varas frente, quince de fondo, lindante: oriente y sur, Pío Pineda; norte, Sabas Morán; sur y occidente, Julia Morán.

Estímalo Mil Córdobas

Quien tenga derecho opóngase.

Juzgado Local Estelí, nueve de Octubre de mil novecientos sesenta y dos.—Tobías E. Morales.—C. Moncada G., Srlo.

Es conforme:—Calixto Gutiérrez, Srlo.

3 3

Nº 3208—B/U Nº 522188—\$ 6.72

María Asunción Quevara, solicita Título Supletorio, de un predio rústico situado en esta población, no nacional, ni ejidal, siguientes linderos: Norte, con propiedad de Hilario Molina; Sur, con calle pública; Oriente, con propiedad de Hilario Molina; Poniente, con propiedad de Cruz García.

Oponerse término legal.

Secretaría Juzgado Local.—Buenos Aires, veintiséis de Febrero de mil novecientos sesenta y tres. Héctor Cajina C., Srlo.

3 3

Nº 3209—B/U Nº 551615—\$ 6.60

Hipólita Sánchez de López, domiciliado Telpanca, pide título supletorio predios rústicos ubicados jurisdicción, así: Primero: Finca San Isidro, lindante: Oriente, Pablo Blandón; Occidente, Valentín Martínez; Norte, Manuel Fernández; Sur, Faustino Cárdenas.—Segunda: Oriente, Gustavo Rodas; Occidente y Norte, Presentación Bellorin; Sur, Celotilde López, Gustavo Rodas.

Hagan oposición.

Dado Juzgado Distrito, Somoto, quince Marzo mil novecientos sesentitres.—M. Díaz H.—Efraín Espinoza., Srlo

3 3

Nº 3210—B/U Nº 399032—\$ 7.44

La Señora Nubia Marín de Palacios, solicita título supletorio solar urbano, situado este pueblo; mide nueve varas Oriente, siete varas y media; Poniente, cincuenta y cuatro varas y media; al Norte, y al Sur —Linda Oriente, predio Carlos Mayorga, calle de por medio; Poniente, testamentaria Joaquín Vargas, Norte, Salomón Juárez Roca; y Sur, Julia Rodríguez y hermanos, no tiene nombre ni número ni gravamen, estímalo, cien córdobas.

Opóngase.

Secretaría Juzgado Local Civil.—Moyogalpa once Enero mil novecientos sesentitres.—Vicente Cid. L. Es conforme.

3 3

Nº 3211—B/U Nº 560325—\$ 6.48

Manuel Artica Cortaz, Jalapa, pide título supletorio rústica ubicada Trapiche, aquella jurisdicción, doce manzanas extensión, cultivada café, cercas alambres, limitada: Norte, Coronel Lizandro Delgadillo; Sur, Polo Cortaz; Poniente, Toribio Molina; Occidente, Gregorio Lizardo.

Vale Dos Mil Córdobas.

Oposiciones, término legal.

Dado Juzgado Distrito.—Ocotlán, tres Noviembre mil novecientos sesenta y dos.—T. R. Maldonado.—Rey. Zúñiga., Srlo.

Conforme: Reynaldo Zúñiga., Srlo.

3 3

Nº 3212—B/U Nº 560326—\$ 7.56

Asunción Altamirano viuda de Pineda, Ocotal, pide título supletorio casa y solar esta ciudad, Barrio Coyolar, solar mide: Cuarenta varas de Norte a Sur y treinta y tres varas de Oriente a Occidente, limitados: Norte, casa y solar Carmen viuda de Mantilla; Sur, calle en medio, Eudomilia Rosales; Oriente, calle en medio, Porfirio Gutiérrez Lozano; Occidente, Fernando López Lozano.

Valóralos, Cinco Mil Córdoba.

Oposiciones, término legal.

Dado Juzgado Distrito.—Ocotal, veinticinco Febrero mil novecientos sesenta y tres.—T. R. Maldonado.—Rey Zúñiga., Srlo.

Conforme: Reynaldo Zúñiga., Srlo.

3 3

Nº 3232—B/U Nº 588434—\$ 5.52

Francisco Ortega Espinoza, solicita título supletorio finca rústica situada en la Sebadilla, estos linderos: Oriente, Casimiro Ortega; Poniente, Ingenio Amalia; Norte, Simón López y Sur, Edmundo Rostrán.

Juzgado Civil Distrito.—Granada veinte Marzo de mil novecientos sesenta y tres.—Once mañana.—Edmundo Matus M., Srlo.

3 3

Nº 3488—B/U Nº 584125—\$ 7.40

Leoncio Rayo Salas, solicita título supletorio, lote terreno propio veintidós manzanas, sitio San Nicolás, jurisdicción San Nicolás, este Departamento, dividido en dos huertas; una de seis manzanas, lindante: Oriente, Leonza Gutiérrez; Poniente, monte inculto; Norte, camino real a Santa Rosa; Sur, Secundino Centeno; y otra de dieciséis manzanas, lindante: Oriente, lomas de de La Piedrahita; Poniente, Valentín Castillo; Norte, Diego y Trinidad Torrez; Sur, camino real a Santa Rosa.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito.—León, cuatro Julio mil novecientos sesentidós.—J. R. Saborío E., Srlo.

3 3

Nº 3504—B/U Nº 581432—\$ 6.40

Leonardo Barrera Collado, solicita título supletorio predio urbano, sito este pueblo, que mide treinta varas de frente por sesenta de fondo, lindando: Norte, Gregorio Padilla; Sur, predio que fué de María Garay; Oriente, Amalia Sequeira; Poniente, calle en medio, Laura Selva.

Interesados opónganse término legal.

Juzgado Local Civil—Tisma, cinco de Abril de mil novecientos sesentitres.—Alejandro Peña Fernández, Secretario.

3 3

Nº 3233—B/U Nº 588437—\$ 5.16

Casimiro Ortega, solicita título supletorio, finca rústica situada en la Sebadilla, estos linderos: Oriente, Vicente Castillo; Poniente, Francisco Ortega; Norte, Simón López; Sur, Edmundo Rostrán.

Juzgado Civil Distrito.—Granada veinte de Marzo mil novecientos sesenta y tres.—Diez mañana.—Edmundo Matus M., Srlo.

3 3

Nº 3237—B/U Nº 561586—\$ 5.40

Manuel de Jesús Carmona, pide título supletorio de rústica de diez manzanas de cabida ubicada en El Abra limitada: oriente y poniente, camino; norte, sucesión Bernardo Carmona; sur, Concepción Carmona.

Oyense oposiciones.

Juzgado Civil Distrito, Jinotepe, cuatro marzo mil novecientos sesentitres.—Leónidas Sánchez, Secretario.

3 3

Nº 3250—B/U Nº 574743—\$ 6.00

Vicente Tinoco Martínez solicita título supletorio, rústico, cien manzanas en Comarca El Pellizco ju-

risdicción Chichigalpa, lindante: norte, Terrenos Municipales; sur, terrenos municipales, Marcos Romero y Julio César Fornos; oriente, Julio César Fornos; poniente, Pedro Juárez.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Chinandega, marzo veinte, mil novecientos sesentitres.—Lea Riveralainez, Srlo.

3 3

Nº 3292—B/U Nº 582302—\$ 5.40

Manuel Flores, solicita título supletorio, lote terreno jurisdicción Villa de Alta Gracia, siguientes linderos: oriente, Juan Patzano; poniente y norte, Manuel Flores; sur, Gran Lago.

Opónganse término legal.

Dado Juzgado Unico Distrito. Rivas, catorce Marzo mil novecientos sesentitres.—Antonio Luna, Srlo.

3 2

Nº 3293—B/U Nº 582000—\$ 5.28

Manuel Flores, solicita título supletorio, terreno rústico, jurisdicción Villa Alta Gracia, siguientes linderos: oriente, Francisco Cabrera y otros; poniente, Francisco Cabrera; norte, Manuel Flores; sur, Francisco Cabrera.

Opónganse término legal.

Dado Juzgado Unico Distrito. Rivas, catorce Marzo mil novecientos sesentitres.—Antonio Luna, Srlo.

3 2

Nº 3298—B/U Nº 589060—\$ 7.50

Leandro Kuan Umr, solicita extiéndasele Título Supletorio finca rústica ubicada lugar Cuspíre jurisdicción San Sebastián de Yali, este Departamento, de cincuenta manzanas extensión, estas mejoras: tres manzanas de potreros, zacate güinea y jaragua; dos mil cafetos cosecheros; casa habitación, todo estos linderos: Norte, predio de Leandro Kuan Umr; Occidente; Manuel Ruiz; Oriente, José Morazán, José Chavarría y Leandro Kuan Umr; y Sur, Juan Castillo.

Oyese oposiciones.

Dado Juzgado Civil Distrito.—Jinotepe, veintinueve Marzo mil novecientos sesentitres.—V. Román.—Er. Campo Valerio, Srlo.

3 2

Nº 3568—\$ 3.70

Carmen Torrealba, solicita título supletorio, lote terreno propio, veinte manzanas, Los Pocitos, comarca San Ildefonso, esta jurisdicción, lindante: Oriente, Eliseo Briceño; Poniente, Oerónimo Martínez; Norte, Concepción Flores; Sur, Angel Mendoza.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León, ocho Mayo mil novecientos sesentitres.—J. R. Saborío E., Srlo.

3 1

#### TERRENOS MUNICIPALES

Nº 3449—B/U Nº 601811—\$ 14.16

El señor don Petronillo Landero López, mayor de edad, soltero, agricultor y de este domicilio, se ha presentado ante esta Alcaldía Municipal, solicitando se le conceda en arriendo dos lotes de terreno ejidal que tiene veinte años poco más o menos de poseerlos materialmente. Primer lote de cuarenta y nueve manzanas de extensión en parte cercada con madera y en parte carrilado por sus demás rumbos, con mejoras hechas en él como ser zacate jaragua y melina, árboles de mangos y naranjos y su casa de habitación de seis varas de largo por cinco de ancho, techo de paja, paredes de barro y un corredor, cuatro manzanas de huatales propios para la agricultura y el resto del terreno monte inculto, ubicado en «Los Potrerillos» de esta jurisdicción comprendido dentro de los siguientes linderos: norte, Narciso Landero; sur, Monseñor Nicolás An-

tonio Madrigal; oriente y occidente, Gregorio Gómez. Segundo lote de terreno, es una huerta de una manzana de extensión ubicada en el lugar denominado Santa Lucía de esta jurisdicción, conteniendo cien cafetos cosecheros, un árbol de mango, naranjos en crianza, palmas y guineos, bajo cercas de madera, comprendida dentro de los siguientes linderos: norte, Tiburcio Landero y terrenos baldíos; sur, Dr. Isacio Albir; oriente, terrenos baldíos y occidente, Sebastián Landero.

Quien se considere con derecho, opóngase dentro del término de quince días.

Alcaldía Municipal. Mozote, tres de Abril de mil novecientos sesenta y tres.—Victor Manuel Ortiz O., Alcalde Municipal. Ante mf:—J. Eligio López O., Srío.

Conforme:—J. Eligio López O., Srío. 3 3

Nº 3511— — 5.14  
Cristina Bodán de Barquero, solicita donación solar municipal banda occidental esta ciudad, linderos siguientes: oriente y sur, Sucesión de Hugo Cerna; occidente, terreno de Juan Caldera, carretera en medio; y norte, solar de Francisco Salazar.

Intervino Síndico Municipal.

Oposiciones término legal

Alcaldía Municipal. Camoapa, diecisiete Abril mil novecientos sesentitrés.—M. A. Mejía, Alcalde Municipal.—Pedro J. Báez J., Secretario.

3 3

### Propiedad Artística

Nº 3521—B/U Nº — 5  
Francisco J. Medrano, se ha presentado a este Despacho solicitando registro su favor de la propiedad artística y literaria de una pieza musical titulada «Por Celosa», de la cual es su autor.

Quien se crea con derecho opóngase término legal.

Ministerio de Educación Pública. Dirección de Servicios Administrativos. Managua, D. N., veinticinco de Abril de mil novecientos sesenta y tres.—Francisco López Collado, Director de Servicios Administrativos de E. P.

3 2

## CITACIONES

### ULTIMA CONVOCATORIA

El Secretario de la sociedad «Casacrus-Nicaragua, S.A.», cita a todos los socios de la misma para la reunión anual ordinaria de la Junta General de Accionistas, que se verificará el día viernes 31 de mayo del corriente año, a las 7 de la noche, en el local de la Cámara Nacional de Comercio de esta ciudad. Esta citación es con carácter de última y se llevará a efecto con los accionistas que concurren de acuerdo con el Código de Comercio.

*Wilfrid Cross*  
Secretario.

Managua, D.N., 14 de Mayo de 1963.

Nº 3574—B/U Nº 628040— 5.05  
Con Instrucciones de la Junta Directiva de la sociedad Laboratorio Nicaragüense Químico Industrial, S. A., cito a todos los accionistas para Junta General Extraordinaria, que se llevará a efecto en el local de Compañía a las tres de la tarde del día cinco de Junio este año, con el objeto de discutirse

y votarse el aumento del capital social y la emisión de nuevas acciones.

Managua, seis de mayo de mil novecientos sesenta y tres.—Francisco Mántica, Secretario.

Ante mf:—Roberto Argüello H., Notario.

1

## CONVOCATORIA

No. 3628

Se avisa a todos los socios cafetaleros que el día 30 del corriente mes, es la fecha invariable y obligatoria para la Asamblea de la Junta General de Accionistas, que elegirá una nueva Junta Directiva. Si no hubiere quorum, se hará nueva Convocatoria y esta vez habrá quorum legal con cualquier número de socios concurrentes.

Managua, D.N., Mayo 15, 1963,

SOCIEDAD COOPERATIVA ANONIMA DE  
CAFETEROS DE NICARAGUA

*Horacio A. Wheelock,*  
Secretario.

3 1

## LA GACETA

DIARIO OFICIAL DEL GOBIERNO DE NICARAGUA  
Se publica todos los días, excepto los festivos

OFICINA Y ARCHIVO

Imprenta Nacional—Teléfono Nº 37-71  
Apartado Número 86.

Valor de la Suscripción

Para la República:

Número del día	¢ 0.30	Por Trimestre.	¢ 15.00	
Número retrasado	¢ 0.60	Por Semestre.	¢ 25.00	
Por mes	.....	¢ 5.00	Por Año.....	¢ 45.00

Para el Exterior:

Por Semestre	US\$ 7.00
Por Año.....	¢ 14.00

Por la publicación de clisés, tres córdobas, por cada pulgada cuadrada de una hasta tres inserciones.

Por la publicación de avisos, edictos, carteles y demás documentos que se publiquen de cualquier clase que sean, seis centavos de córdoba por cada una de las primeras cincuenta palabras y dos centavos de córdobas por cada una de las excedentes; siempre que la publicación se haga una vez o por la primera vez. Por las publicaciones siguientes se cobrará la mitad del valor de la primera.

Toda publicación que se haga debe de enviarse a esta oficina una copia solamente, con su respectiva Boleta Única.

Por una página, Sesenta Córdobas (60.00), la primera vez, las siguientes por cada vez, la mitad de ese valor (30.00).

Los pagos anteriores serán hechos por medio de boleta única de entero. Esta boleta se adquirirá en la ciudad de Managua, en la Dirección de «La Gaceta», y en las demás partes de la República en las Administraciones de Rentas o Agencias Fiscales, si se tratare de edictos, avisos o carteles cuyo valor se calcula por palabras, y en las Administraciones de Rentas en los demás casos.

Adquirida por el interesado la boleta única de entero, la autoridad que ordene los avisos, edictos o carteles los remitirá junto con la boleta a la Dirección de «La Gaceta» para su debida publicación siempre que la boleta esté de acuerdo con la Tarifa. En otros casos, el interesado presentará o remitirá a Dirección de «La Gaceta», la publicación que desea hacer acompañada de la boleta respectiva.